

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: Alexander Álvarez Mesa, Celina Mesa Torres y Lina Marcela Álvarez Mesa
Demandado: Expreso Trejos Ltda y QBE Seguros S.A.
Radicación: 760013103013-2012-00225-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 013-2012-00225-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En virtud de haberse corrido por secretaría traslado a las excepciones a través del listado de fecha 06 de octubre de 2022, la parte demandante y demandada, solicitaron que se compartiera el escrito del cual se daba traslado.

Revisado el expediente, se observa que pese a que por Auto de fecha 17 de julio de 2020, emitido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, se declaró la nulidad de todo lo actuado desde el 26 de febrero de 2017 y con anterioridad a ello, ya se había corrido traslado a las excepciones propuestas (12 de agosto de 2016 Doc. 4 Fl. 19). Por lo tanto, es evidente que el Juzgado erró al correr traslado a las excepciones por segunda vez.

En consecuencia, deberá corregirse el trámite, dejando sin efecto el traslado a las excepciones fijado en lista No. 25 del 6 de octubre de 2022.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil Del Circuito De Cali,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTOS, la lista de traslado No. 25 fijada en fecha 6 de octubre de 2022, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

LCD

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2022

NATHALIA BENAIDES JURADO

Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55cf5dbde32a8780fa251d39391417d08f513394c57a8804580f2b28b5b90b5c**

Documento generado en 19/10/2022 01:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>